

Sabanalarga- Atlántico, 26 de agosto de 2021.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00376-00
DEMANDANTE: JAVIER ESTRADA OQUENDO
DEMANDADO: ROSALBA MENDOZA DE LA HOZ

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, el apoderado de la parte ejecutante, solicita terminación del proceso, certifico que no hay REMANENTE. sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 26 de agosto de 2021.

Visto el anterior informe de secretaria, el apoderado judicial demandante, DR ALFREDO GARCIA BARRAZA, presenta solicitud de terminación del proceso, facultado para ello por pago total de la obligación, con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. En el evento que existan depósitos judiciales a favor de la demandada, se le entregaran en la misma formo como fueron descontados. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero: Ordénese la Terminación del proceso ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por JAVIER ESTRADA OQUENDO, a través de apoderado judicial en contra de la señora ROSALBA MENDOZA DE LA HOZ, con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciense en tal sentido.

Tercero: Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicador que lleva el despacho

Cuarto: Decrétese el desglose del título valores que sirvió como título de recaudo ejecutivo (Letra de Cambio) y entréguesele a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del CG P.

Quinto: De igual forma No existe remanente alguno solicitado y en el evento que existan depósitos judiciales a favor de la demandada, se le entregaran en la misma formo como fueron descontados.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 97 DE
FECHA 27-AGOSTO-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb326cb7c51de6acb77a16899c9a78e0714efbb0f82480bdc5b31f8f6ac65aff
Documento generado en 26/08/2021 09:59:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>